



Unión Europea



CONSULTA PÚBLICA PREVIA. PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN LAS FASES DE CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS CON POTENCIAL TECNOLÓGICO Y ESCALABLES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA RIS4 REGIÓN DE MURCIA 2021-2027, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización de proyectos empresariales en las fases de creación y consolidación de empresas con potencial tecnológico y escalables en el marco de la estrategia RIS4 Región de Murcia 2021-2027, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

En su virtud, se formaliza el presente documento y se remite a la OFICINA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, para su publicación en la





página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sometiendo a CONSULTA PÚBLICA los siguientes aspectos:

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

La presente disposición, tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos empresariales en las fases de creación y consolidación de empresas con potencial tecnológico y escalables. El objetivo es que las iniciativas empresariales basadas en la investigación, en el desarrollo tecnológico y en modelos de negocios innovadores y escalables puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido productivo regional.

La creación y consolidación de Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables representa una prioridad que tiene como objetivo llevar a mercado y valorizar los resultados de la investigación y los avances tecnológicos, así como potenciar la creación y crecimiento de empresas con modelo de negocio innovador y con potencial escalable. Además, estas empresas contribuyen a la creación neta de empleo cualificado, especialmente de jóvenes titulados, y dinamizan una actividad empresarial de vanguardia. Desde la perspectiva transformadora de la RIS4 Región de Murcia, son actividades que en muchos casos introducen diferencias en los modelos de negocio existentes y/o en el uso de la tecnología frente a su competencia, generalmente globalizada.

La Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4 Región de Murcia, <https://www.ris4regiondemurcia.es/>) es la agenda de transformación económica que promueve una nueva estructura de crecimiento regional basada en el conocimiento y la innovación, que adquieren una importancia capital para incrementar la capacidad generadora de riqueza, y que concentra, de una manera eficiente, los recursos en aquellas áreas de especialización más prometedoras





Unión Europea



en función de sus ventajas comparativas y competitivas. En este periodo se presentan nuevos retos, como la transición industrial, por la que aboga la Unión Europea, con foco en la digitalización y la sostenibilidad, lo que supone una oportunidad para evolucionar e incorporar nuevos objetivos relacionados con la creación de valor tanto económico como social y medioambiental.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN.

La Orden de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía establece, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a Empresas Innovadoras con Potencial Tecnológico y Escalables, cofinanciadas por el FEDER

Con posterioridad a su publicación y entrada en vigor, se ha constatado la necesidad de adaptar dichas bases al nuevo marco de ayudas FEDER 2021-2027 y la conveniencia de introducir diversas modificaciones que, sin duda, redundarán en una mejora significativa en la gestión de las ayudas en ellas contempladas.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

Esta Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización de proyectos empresariales en las fases de creación y consolidación de empresas con potencial tecnológico y escalables.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La redacción de unas nuevas bases reguladoras de estas ayudas no ofrece alternativa válida, ya que la adaptación al nuevo marco regulatorio FEDER y el cambio al régimen de concurrencia competitiva, exigiría una compleja modificación de las bases reguladoras vigentes. Aprovechando esta





Unión Europea



circunstancia se han introducido diversos cambios en el texto de las bases que, sin duda, redundarán en una mejora significativa en la gestión de las ayudas en ellas contempladas.

5.- DESTINATARIOS DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

Los destinatarios de esta consulta pública previa son los ciudadanos de la Región, y especialmente las empresas con centro de trabajo en la Región de Murcia, autónomos o personas jurídicas.

A tal efecto, todos los interesados en mostrar su opinión podrán a través del enlace previsto en el Portal de la Transparencia, en la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/consultas-previas-normativas#gsc.tab=0>

El plazo para efectuar los trámites anteriores por razones de urgencia, al objeto de poder dar respuesta a las necesidades de las empresas con potencial tecnológico y escalables, empresas con una ventana de oportunidad muy limitada, y para las que estas ayudas suponen una herramienta clave para poder acometer sus proyectos empresariales, será de 7 días hábiles, en consonancia con lo previsto en el art. 53.3.a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento en página referida en el párrafo anterior.

Jefe de Área de Innovación y Transformación Digital

Antonio Romero Navarro

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).





VºBº.: El Director

Joaquín Gómez Gómez

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).

